



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 141-2021-MPC/A

Contumazá, 24 de setiembre del 2021

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

VISTO:

La autorización firmada por la Sr. Jerónimo Irwin Pretel Castillo, de fecha 16 de setiembre del 2021 e ingresado por mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, con fecha 24 de setiembre, en donde autoriza a la Municipalidad utilizar su terreno para botadero de material excedente durante la ejecución de las obras que serán ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Contumazá.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos del Gobierno Local, con personería jurídica de derechos públicos y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 194 de la Constitución Política de Perú y el Art. 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972.

Que: mediante autorización firmada por el propietario del terreno para uso de botadero; que se encuentra ubicado en las coordenadas UTM 742330, 9185987, al cual se tiene acceso a través de la vía Nacional PE-1NF, tramo Contumazá- Chilete, y;

Estando a lo Expuesto, al documento de Visto y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y demás Normas Conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: UTILIZAR, el terreno de la Sr. Jerónimo Irwin Pretel Castillo, identificada con DNI Nº 27143740 para botadero en su calidad de propietaria, conforme a lo autorizado.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la Municipalidad utilizará el terreno para botadero exclusivamente durante la ejecución de las obras:

- “MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS SECTORES I Y II, EN LA CIUDAD DE CONTUMAZÁ- PROVINCIA DE CONTUMAZÁ – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA; con CUI Nº 2512735;
- “MEJORAMIENTO DEL PARQUE MIRADOR LA ERMITA- CIUDAD DE CONTUMAZÁ- PROVINCIA DE CONTUMAZÁ – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”; con CUI Nº 2512736;

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, de acuerdo a Ley la presente Resolución a la persona interesada y demás órganos de control interno de la Municipalidad.

POR LO TANTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


ALCALDIA
Luc. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE